

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO:	2024.146
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA
NIT CONTRATANTE:	901.105.143-5
CONTRATISTA:	INCOMAZ S.A.S
NIT O CÉDULA DEL CONTRATISTA:	901.602.921-0
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA ISABEL LOPEZ TABARES
CÉDULA:	43.977.019
OBJETO:	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SEPTICOS INDIVIDUALES PARA EL SANEAMIENTO BASICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA LA DISMINUCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP N° 897 DEL 23 OCTUBRE DE 2024 RP N° 1116 DEL 14 NOVIEMBRE DE 2024 CDP N° 164 DEL 15 DE MARZO DE 2025 RP N° 176 DEL 15 DE MARZO DE 2025
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE (\$373.343.289).
ADICCIÓN N°1:	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$126.170.728).
VALOR INICIAL, MAS ADICCIÓN N°1:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$499.514.017).
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSI N°1 PRORROGA N°1	UN MES (01) MES Y CINCO (5) DÍAS HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 2025
OTROSI N°2 PRORROGA N°2	TREINTA Y SIETE (37) DIAS HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025
OTROSI N°3 PRORROGA N°3 Y ADICIÓN N° 1	DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE MAYO DE 2025 CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$126.170.728).
OTROSI N°4 PRORROGA N°4	UN (1) MES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE RECIBO DE LAS OBRAS O SERVICIO:	03 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VALENTINA JARAMILLO ISAZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.708.593, en calidad de Secretaria General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**, nombrada mediante Resolución Nro. 060 del 06 de agosto de 2025, y facultada para suscribir el presente documento mediante resolución Nro.08 del 20 de febrero de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DELENGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE” entidad vinculada a la Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Habitación del Municipio de la Ceja, identificada con NIT 901.105.143-5, de una parte y quien adelante se denominará EMDUCE, **JEFRY EMIR ZEA BURITICA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.017.205.334**, quien en adelante se denominará supervisor del contrato en mención, en congruencia con el cargo que ocupa como Director Técnico de la EMDUCE y de otra parte **SANDRA ISABEL LOPEZ TABARES** identificada con CC/NIT **43.977.019** en calidad de representante legal de **INCOMAZ S.A.S** identificada con NIT **901.602.921-0**, como **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el acta de liquidación del contrato, previas las siguientes:

Que el 14 de noviembre de 2024, entre la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE y INCOMAZ S.A.S, identificada con NIT 901.105.143-5, se suscribió el Contrato de Obra No. 2024.146, cuyo objeto consistió en la “Implementación de sistemas sépticos individuales para el saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales domésticas, orientados a la disminución del impacto ambiental en la zona sur del municipio de La Ceja, departamento de Antioquia.”

Que el contrato se celebró con un valor inicial de trescientos setenta y tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$373.343.289 M/CTE) y con un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato contó con el respectivo respaldo presupuestal, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 897 del 23 de octubre de 2024 y el Registro Presupuestal (RP) No. 1116 del 14 de noviembre de 2024. Posteriormente, para atender la adición contractual, se expedieron el CDP No. 164 del 15 de marzo de 2025 y el RP No. 176 del 15 de marzo de 2025.

Que mediante Acta de Inicio suscrita el 19 de noviembre de 2024, se dio comienzo formal a la ejecución del Contrato de Obra No. 2024.146, iniciando con ello el conteo del plazo contractual.

Que el contrato contó con una Adición No. 01, por valor de ciento veintiséis millones ciento setenta mil setecientos veintiocho pesos (\$126.170.728 M/CTE), debidamente soportada y aprobada.

Que durante su ejecución se suscribieron las siguientes prórrogas, así:

- Prórroga No. 01, por un (1) mes y cinco (5) días, desde el 1 de enero hasta el 6 de febrero de 2025.

- Prórroga No. 02, por treinta y siete (37) días, desde el 6 de febrero hasta el 15 de marzo de 2025.
- Prórroga No. 03, por dos (2) meses, desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo de 2025.
- Prórroga No. 04, por un (1) mes, desde el 15 de mayo hasta el 15 de junio de 2025.

Que, como resultado de las prórrogas autorizadas, el plazo final de ejecución del contrato fue de seis (6) meses y veintitrés (23) días, contados desde la suscripción del acta de inicio.

Que el contratista allegó oportunamente los documentos que acreditan encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, cumpliendo lo exigido para la ejecución y liquidación del contrato.

Que mediante Acta de Recibo Final suscrita el 3 de octubre de 2025, el supervisor certificó que todas las actividades contratadas fueron ejecutadas y recibidas a entera satisfacción, lo cual se evidencia en los informes y documentos que reposan en el expediente contractual.

Que el contratista realizó la actualización de las garantías exigidas y entregó la totalidad de la documentación requerida para adelantar el proceso de liquidación, cumpliendo así con sus obligaciones contractuales.

Aseguradora:			Aseguradora Solidaria de Colombia					
No. De Póliza Cumplimiento			520 – 47 - 9940000490					
TIPO DE AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	%	\$ 49.951.401,70	18	11	2024	15	10	2025
Pago salarios y prestaciones	%	\$ 49.951.401,70	18	11	2024	15	06	2028
Estabilidad y calidad de la obra	%	\$ 99.902.803,40	18	11	2024	03	10	2030
No. De Póliza RCE								
TIPO DE AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
RCE	SMMLV	200	19	11	2024	15	06	2025

Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR TOTAL
	Fecha	No. comprobante	
ACTA N°1	20-05-2025	2025-00810	\$ 247.565.824,00
ACTA N°2	10-07-2025	2025-01136	\$ 116.859.829,00
ACTA N°3	06-08-2025	2025-01238	\$ 85.004.894,00
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LIQUIDACION			\$ 449.430.547,00

El balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 373.343.289,00
VALOR ADICIONES	\$ 126.170.728,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 499.514.017,00
PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL	99,95 %
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$ 449.430.547,00
VALOR EJECUTADO	\$ 499.253.909,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO A LA LIQUIDACION	\$ 49.823.362,00
VALOR NO EJECUTADO	\$ 260.108,00
SALDO POR LIBERAR	\$ 260.108,00

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 2024.146, celebrado el 17 de octubre de 2024 entre la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE e INCOMAZ S.A.S, identificada con NIT 901.602.921-0, de conformidad con lo estipulado en el presente documento de liquidación.

SEGUNDO. Las partes declaran que, como resultado de la ejecución y liquidación del Contrato de Obra No. 2024.146, la obra ejecutada asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$499.253.909). De dicho valor, EMDUCE ha desembolsado a la fecha CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$449.430.547), quedando un saldo pendiente para efectos de la liquidación final por CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$49.823.362).

TERCERO. La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE reconocerá y pagará a la contratista INCOMAZ S.A.S la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$49.823.362), valor correspondiente al saldo final derivado de la ejecución efectiva del contrato, incluyendo los conceptos de obra ejecutada, ajustes y demás reconocimientos económicos debidamente soportados y verificados por la supervisión. El pago se realizará una vez suscrita la presente acta de liquidación y cumplidos los trámites administrativos, contables y presupuestales a los que haya lugar, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes en la entidad.

Efectuado el pago, las partes se declararán mutuamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución contractual.

CUARTO. Con la suscripción del presente documento y dado que el saldo no ejecutado asciende a OCHO doscientos sesenta mil ciento ocho PESOS M/CTE (\$ 260.108,00), EMDUCE ordena la

liberación presupuestal del saldo referido, el cual retorna a la disponibilidad financiera institucional sin destinación a favor del contratista.

QUINTO. La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE e INCOMAZ S.A.S, identificada con NIT 901.602.921-0, aceptan como liquidación final del Contrato No. 2024.146 el estado de cuenta y demás soportes económicos y técnicos que reposan en la parte considerativa del presente documento.

SEXTO. Las partes, EMDUCE e INCOMAZ S.A.S, manifiestan que quedan a paz y salvo mutuamente por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuyo objeto fue la IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, sin que exista saldo pendiente distinto al previsto en este documento.

SEPTIMA. El contratista INCOMAZ S.A.S se obliga a responder frente a EMDUCE por cualquier reclamación presentada por terceros derivada de actividades ejecutadas en el marco del contrato objeto de la presente liquidación, en los términos de las garantías y de las normas aplicables de responsabilidad contractual.

Para constancia se firma a los 05 de diciembre de 2025.

El Contratante



VALENTINA JARAMILLO ISAZA
Secretaria General
EMDUCE

El contratista



SANDRA ISABEL LOPEZ TABARES
CC. 43.977.019
CONTRATISTA



JEFRY EMIR ZEA BURITICA
Director Técnico
EMDUCE

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Camilo Vivares Gómez – Apoyo técnico		Diciembre 2025
Revisó y ajustó	Jefry Emir Zea Buritica – Director técnico		Diciembre 2025
Revisó y ajustó	Luisa María Botero – Asesora contractual		Diciembre 2025
Aprobó	Valentina Jaramillo Isaza – Secretaria General		Diciembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			